

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 427
13 APR. 2009
ARICA.

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 13 de Abril de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., representado por el Sr. Intendente Regional don Luis Rocafull López, y por el CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64, Personalidad Jurídica № 2472, otorgada por la Municipalidad de Arica, representada para todos los efectos por don Antonio Eduardo Pérez Santos, Rut 13.637.359-5, domiciliado al igual que su representada, en la ciudad de Arica, calle Baquedano № 203, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: "Circuito Internacional de Torneos de Ajedrez en Europa".
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2000, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley Nº 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley Nº 20175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1018, del 28 de septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Febrero de 2009, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el proyecto individualizado en el № 1 de los Vistos, según Certificado №070/2009, y su rectificatoria mediante Certificado № 100/2009, de fecha 09 de abril del 2009, del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

- 1. Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 13 de abril de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como Unidad Titular del F.N.D.R. XV Región, representado por el Sr. Intendente Regional don Luis Rocafull López, y por el CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64, personalidad jurídica № 2472, otorgada por la Municipalidad de Arica, representada para todos los efectos por don Antonio Eduardo Pérez Santos, RUT 13.637.359-5, domiciliada al igual que su representada, en la ciudad de Arica, calle Baquedano № 203.
- 2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.660, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

"En Arica, a 13 de abril del 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LÓPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez № 1775, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**", y el CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64, RUT № 65.002.716-7, Personalidad Jurídica № 2472, de la Municipalidad de Arica, representada para

todos los efectos por don Antonio Eduardo Pérez Santos, RUT 13.637.359-5, con domicilio al igual que su representada, en la ciudad de Arica, calle Baquedano Nº 203, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley № 1, de 2005. que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley № 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional , y lo señalado en el artículo 16 de la Ley № 18.091 y sus modificaciones posteriores , y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 05 de Febrero de 2009, según certificado № 070/2009, y su rectificatoria mediante Certificado № 100/2009 de fecha 09 de abril de 2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en contratar el siguiente convenio de transferencia de recursos con el CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64, constituyéndolo en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, el CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64 se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto consiste en la participación del CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64 a través de su representante legal, don Antonio Eduardo Pérez Santos, en el "Circuito Internacional de Torneos de Ajedrez en Europa", ha realizarse en el dicho continente, esto según proyecto entregado por el CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64. Con todo forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo del Deporte correspondiente al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio se ajustara a las Bases Administrativas.

TERCERO: El monto total de la ejecución del Proyecto, incluido los gastos administrativos, asciende a la suma de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), aportada por el FNDR - Tradicional.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

- Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24-01-003 actividades deportivas, del FNDR Presupuesto Regional año 2009.
- 2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior al CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64, obligándose ésta:

- A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual.
- 2. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del Proyecto no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento.

QUINTO: El CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64, deberá remitir al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente Convenio.

SEXTO: El CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64, remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un informe técnico mensual obligatorio y un informe financiero de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

El CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64, deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste.

SÉPTIMO: La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos se extiende hasta treinta días después de finalizado el Proyecto, lo que deberá ser certificado por el CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64.

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de tres meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota disponga los fondos a el CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64.

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64 y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

OCTAVO: Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

NOVENO: La personería de don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1018, de 28 de septiembre del año 2007, del Ministerio del Interior.

La personería de don Antonio Eduardo Pérez Santos, para representar a actuar a nombre de su representada consta del Certificado Nº 1700, emitido por el Sr. Secretario Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2008. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes."

3. En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no éste específicamente estipulado en él, el CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64 se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

4. El monto total del proyecto a ejecutar, el que no podrá exceder de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) con cargo a la Imputación Presupuestaria SUBT (TULO 24.01.003 de Actividades Deportivas, correspondiente al 2%

Presupuesto F.N.D.R. del año 2009.

ARCHÍVESE.

SKOCAFULL LÓPEZ

INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/OLM/HCP DISTRIBUCIÓN:

- DIPLAN
- DACOG
- Unidad de Deportes
- Oficina de Partes